



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL, 18 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.493 - /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de Julio de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4904 de fecha 14 de Octubre de 2013 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- Los Términos de Referencias y demás antecedentes de la Contratación Directa "**CONTRATACIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POBLACIÓN BELLAVISTA B, PARRAL**".-
- 4).- El Decreto Exento Nº 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013, aprueba la Contratación Directa de la Inspección técnica correspondiente al proyecto antes aludido.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 6211 de fecha 27 de Diciembre de 2013, que corrige el Decreto Exento Nº 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **NUEVOSUR S.A.**, representada por don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES** y **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ**.-
- 7).- El Decreto Exento Nº 314 de fecha 17 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013.-
- 8).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

9).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013, en su parte resolutive, el punto N° 5, en el siguiente sentido:

Donde dice: **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 114-05-05-081 "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", Cuenta Extrapresupuestaria.-

Debe decir: **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 114-05-05-025 "Contratación Inspección Técnica de Redes de Agua Pot. y Alcantarillado Pob. Bellavista".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR



IDH/ARC/ECH/msm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SEPLAN
- 5.- CARPETA LICITACIÓN
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- ITO
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO